

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127  
de 12 de octubre de 2018)  
Bogotá, D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

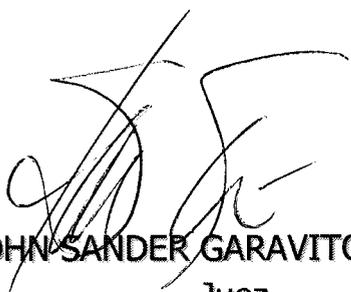
Rad.: **076** 2019 01296

Si bien mediante auto de 17 de enero de 2020, se tuvo notificado por aviso al demandado Gustavo Andrés Huertas Ruíz, revisadas las diligencias de su notificación, encuentra el despacho que en el aviso obrante a folio 34 de la actuación se indicó de manera errónea el nombre del otro ejecutado, pues es Iván Darío Mera Rodríguez, y allí se consignó "Iván Darío Mera Huertas".

Lo mismo ocurre respecto de la citación de notificación personal remitida al demandado Iván Darío Mera Rodríguez (fl. 46).

En consecuencia, se requiere a la parte demandante con el fin que notifique en debida forma a los demandados conforme las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P. atendiendo a las precisiones efectuadas.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
Juez

SR

La anterior providencia se notificó en  
estado No. E-11 Hoy \_\_\_\_\_

  
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ